

Oriente Medio en la actualidad: Israel (Hannah Lerner) y el proceso constituyente de 2003-2006, Egipto (Nathan Brown) y su reciente proceso constitucional de cara a las pretensiones musulmanas, Marruecos (David Mednicoff) y su original proceso constituyente ante las presiones del mundo árabe musulmán y el estatus de las minorías religiosas, concluyendo con Túnez (Nadia Marzouki) y el proceso constituyente de 2011 a 2014.

Debo reconocer que el libro es interesante porque nos pone al tanto de numerosas experiencias que eran poco conocidas, y que los autores suelen tratar con buena documentación. El único problema de la obra está en la óptica que recorta la materia en varios aspectos: indefinición de lo religioso y lo secular, concentración en el proceso constitucional, y perspectiva general dominada por lo que sea la democracia y su coro de instituciones. No obstante ello, el conjunto no carece de valor.

Hay, empero, algunas indagaciones que por lo general no se han hecho y que quedan sin respuestas. No se han preguntado, por ejemplo, qué resuelve la constitución, si algo resuelve. Normas sobre normas, reformas sobre reformas, es algo que bien conocemos, el mecanismo que alimenta las ilusiones, algo así como espejitos de colores para pueblos ingenuos. Salvo, claro está, en los países del Islam. No se han preguntado tampoco si la constitución en lugar de resolver las dificultades de las divisiones religiosas, las aumenta o produce otras nuevas. Porque en ciertos casos esas normas han sido la causa de la conflictividad. No se han preguntado, finalmente, si la respuesta secularizante del constitucionalismo tiene que ver con la religión o con el Estado, esto es, si la razón de Estado no es la que aconseja acallar las religiones, como me parece que es. De modo que, dejando de lado otra vez a las repúblicas islámicas, en las demás se repiten, con modalidades originales, las instituciones y estructuras del constitucionalismo occidental, yanqui o francés.

Juan Fernando SEGOVIA

Carlos de Cabo Martín, *Pensamiento crítico, constitucionalismo crítico*, Madrid, Trotta, 2014, 119 págs.

Carlos de Cabo Martín es un conocido constitucionalista español, hoy catedrático emérito de la Universidad Complutense de Madrid, autor de una veintena de libros de su especialidad,

muy crítico del liberalismo capitalista, pero no del constitucionalismo, lo que no le ha impedido tomar distancias con los valores del sistema conservando éste en lo esencial. Hace ya unos años leí *Contra el Consenso* (1997), publicado por la UNAM, del que recuerdo haber pensado entonces que era el escrito de un «constitucionalista marxista».

El texto que ahora reseño insiste en profundizar la crítica al régimen valorativo del constitucionalismo sin dinamitarlo. Propone que la labor tiene que comenzar por prestar atención a la realidad, que no es otra cosa que aperebirse de la crisis del capitalismo globalizador que conmociona la sociedad, una suerte de propuesta epistemológica y ética que sirve al desarrollo de una *beligerancia jurídico-constitucional* (pág. 11) en sus propias palabras. El pensamiento crítico de que se habla aquí es un amasijo de Kant y de Foucault, enlazando con W. Benjamin, M. Horkheimer y un elenco de descontentos de izquierda que sería pesado citar. Cabo Martín recupera en cierta forma la «teoría crítica» frankfurtiana y la mete en el eje de su lectura del constitucionalismo capitalista.

El lector puede imaginarse lo que le espera, la bisecular profecía marxiana de la irremediable catástrofe del capitalismo liberal, que sirve para, de un lado, censurar, y, de otro, recuperar la dimensión utópica del balbuceo crítico. Para revelar el origen espurio del derecho capitalista recuerda el autor los aportes de la teoría del discurso, del feminismo jurídico, los derechos de las minorías o guetos, y de las escuelas jurídicas más radicales como la teoría crítica del derecho francesa, la italiana del uso alternativo del derecho, la anglosajona de los estudios crítico-jurídicos, etc. Todo lo cual contribuye a definir el pensamiento crítico-jurídico del autor, que formula en tres notas: es «el Derecho del conflicto», contribuye a «autoconciencia» social, y desbloquea el pensamiento de las trabas positivistas (pág. 54).

Y así a lo largo de más de cien páginas se va entretejiendo el amplio bastidor de un marxismo primario reforzado por la contribución de aliados de ayer y hoy, viejos y nuevos compañeros de ruta, que han de auxiliar a Cabo en la lucha jurídica contra un capitalismo que se ha salido del cauce económico para anegar todas formas de la vida social. De nuevo la profecía de Marx, dicha y redicha como verdad del derecho y del hombre. No vale la pena insistir en estos aspectos, ni siquiera en los instrumentos de la lucha. Mejor indagar qué nos promete el profeta en lugar del moribundo capitalismo jurídico.

Resumiendo lo que el autor dice, por nuestra parte diremos que su propuesta rescata la constitución (española) contra la interpretación técnico-neutral de ella, se empuja en la defensa de los derechos como inherentes a la persona, y enorgullece con la defensa de la democracia como único elemento de legitimidad y validez. ¿Más de lo mismo? No, dice Cabo. No. Porque eran éstas unas instituciones colonizadas por el capitalismo, que el pensamiento crítico-jurídico descoloniza y «descapitaliza». Y así hasta constitucionalizar la globalización porque de ese modo se la descapitaliza. No es un trabalenguas como aquel Rey de Constantinopla que se quiso «desconstantinopolizar», parece que es algo más serio que un juego de palabras. Cabo Martín se nos ha revelado como el gran «desconstantinopolizador» del Rey capitalista, heredero merecido de las cenizas de Marx.

He leído que hay una secuela de estas ideas, pues amigos, colegas y discípulos (Miguel Ángel García Herrera, José Asensi Sabater, Francisco Balaguer Callejón y otros) publicaron el 2015 otro libro llamado *Constitucionalismo crítico. Liber amicorum Carlos de Cabo Martín*, que tiene ya una segunda edición. No lo he de leer, me basta y sobra con éste.

Porque se trata de lo mismo: de hacernos creer que una utopía realista ya no pasa por la sociedad comunista futura del viejo barbudo Marx sino por el sueño de los marxistas lampiños de saco y corbata: la utopía de una sociedad liberal sin liberalismo, de un constitucionalismo sin liberalismo, de unos derechos humanos sin liberalismo, de un capitalismo sin capitalismo. Puro palabrerío barato que no sirve más que para justificar el ocio de estos pseudo intelectuales sin intelectuales.

Juan Fernando SEGOVIA

Cécile Laborde y Aurélie Bardon (ed.), *Religion in liberal political philosophy*, Oxford, Oxford University Press, 2017, 368 págs.

Los trabajos que se compilan en esta colección proceden de un congreso en la University College London (UCL) durante el año 2015, apoyada económicamente por el European Research Council (ERC). Cécile Laborde, que es la responsable del proyecto de investigación, es docente de Teoría Política en la Universidad de Oxford. Es autora de *Liberalism's Religion* (2017) y de varios